



RESOLUCIÓN Nº 079 - 2019/

PUCHUNCAVÍ, 26 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. Expediente ingresado en esta Dirección bajo el N°6522 de fecha 22.08.2019, en el cual se solicita la invalidación de la subdivisión aprobada por Resolución N°106-2017 de fecha 28.08.2017, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
2. Resolución N°106-2017 de fecha 28.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que aprueba la subdivisión de la propiedad rol de avalúo N°074-062 de esta Comuna.
3. Que para determinar si procede la invalidación de la citada Resolución, se precisa aplicar el procedimiento de invalidación conforme a lo establecido en el artículo 53° de la Ley 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Que no ha transcurrido un plazo mayor a 2 años desde la publicación del Acto Administrativo cuestionado.
5. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), y la Ley 19.880 particularmente el artículo 53°.

**RESUELVO:**

- a) **INICIAR:** el proceso correspondiente para la determinación, conocimiento y comprobación de los antecedentes para pronunciarse respecto de la invalidación del acto administrativo cuestionado, de conformidad a lo establecidos en el artículo 53° de la Ley 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) **NOTIFICAR:** la presente Resolución a don Manuel Gutierrez Gutierrez en su calidad de propietario del predio rol de avalúo N°074-062 de esta Comuna, y al Arquitecto patrocinante de la subdivisión de dicho predio don Osvaldo Pazols Jirón, para que en un plazo de 5 días presente su parecer o descargos a lo requerido por vecinos de los Altos del Mariano del sector El Pangal mediante solicitud que se adjunta.



**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

EAOS/KAVB



RESOLUCIÓN Nº 079 - 2019/

PUCHUNCAVÍ, 26 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. Expediente ingresado en esta Dirección bajo el N°6522 de fecha 22.08.2019, en el cual se solicita la invalidación de la subdivisión aprobada por Resolución N°106-2017 de fecha 28.08.2017, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
2. Resolución N°106-2017 de fecha 28.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que aprueba la subdivisión de la propiedad rol de avalúo N°074-062 de esta Comuna.
3. Que para determinar si procede la invalidación de la citada Resolución, se precisa aplicar el procedimiento de invalidación conforme a lo establecido en el artículo 53° de la Ley 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Que no ha transcurrido un plazo mayor a 2 años desde la publicación del Acto Administrativo cuestionado.
5. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), y la Ley 19.880 particularmente el artículo 53°.

**RESUELVO:**

- a) **INICIAR:** el proceso correspondiente para la determinación, conocimiento y comprobación de los antecedentes para pronunciarse respecto de la invalidación del acto administrativo cuestionado, de conformidad a lo establecidos en el artículo 53° de la Ley 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) **NOTIFICAR:** la presente Resolución a don Manuel Gutierrez Gutierrez en su calidad de propietario del predio rol de avalúo N°074-062 de esta Comuna, y al Arquitecto patrocinante de la subdivisión de dicho predio don Osvaldo Pazols Jirón, para que en un plazo de 5 días presente su parecer o descargos a lo requerido por vecinos de los Altos del Mariano del sector El Pangal mediante solicitud que se adjunta.



**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

EAOS/KAVB